

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0455

El juzgado **NIEGA la orden de pago solicitada**, pues el documento allegado, se apartan de las exigencias contenidas en el artículo 422 del Código General del Proceso, porque se omitió aportar el documento claro , expreso y exigible que provenga de DORIS ESMID RAMOS GONZÁLEZ, y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HEYDI LORENA PALACIOS RAMOS, además, se incumplen los requisitos del at 87 ibidem, ya que en los hechos de la demanda no se indica el fallecimiento del deudor, ni el nombre de los herederos .

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d59b969e69bc3de8d85aa6b1bd8c7335e4ec7d95d8b0cef1984861f657cfa0**

Documento generado en 10/05/2022 05:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>